

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitres (2023)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320170038500 OE

Conforme a la solicitud de terminación por pago total, realizada por apoderada consituida para representacion judicial, conforme a certificación notarial de vigencia de poder otorgado mediante escritura pública 4874 de 18 de mayo de 2022 de la Notaria 38 del Circulo Notarial de Bogotá, que se adjunta, con base en lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación del proceso eejcutivo promobivdo por el Banco de Bogota, por el pago total de las obligaciones ejecutadas a cargo de Angela Paola Tribiño Lozano.

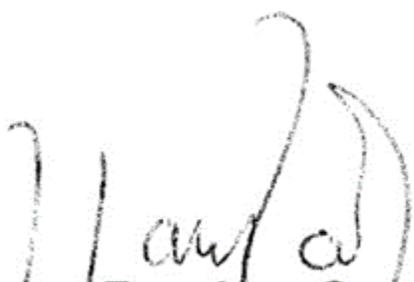
2. Ordenar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares, en el evento de haber orden de remanentes vigentes, por secretaria dar cumplimiento. Libre se las comunicaciones a que haya lugar.

3. Cumplida la orden de remanentes en el caso que la hubiese, ordenar el pago de los depósitos judiciales vigentes en favor de la persona a quien hayan sido embargados los dineros con los que se constituyeron

4. Ordenar del desglose, previo pago de las expensas judiciales y entega a la demandada de los títulos base de la ejecución.

5. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por Estado No. 179 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.</p> <p>En la fecha <u>25 - octubre o -2023</u></p> <p style="text-align: center;"><i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
--

